

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 87

El Sr. Alcalde de Barruelo de Santullán me comunica, que según le participa el Presidente de la Junta vecinal del anejo Santa María de Nava, en oficio fecha 17 del actual, en aquel lugar se halla recogido y convenientemente depositado un novillo, cuya reseña es la siguiente:

Edad, 3 años; pelo, rojo; tiene una V en un cuerno y otra en el cuarto posterior.

Lo que se publica en este periódico oficial a los fines que determina el vigente Reglamento de Reses Mostrencas.

Palencia 21 de Septiembre de 1953.

El Gobernador Civil,
1680 **Jesús López Cancio**

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

ANUNCIO

Por O. M. de 2 de Septiembre de 1953, se aprobó el proyecto para reparación en Frómista, provincia de Palencia, del Grupo Escolar.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 20 de Octubre de 1953, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de reparación y reforma de un edificio en Frómista (Palencia), con destino a Grupo Escolar, con un presupuesto de contrata de 404.487'85 pesetas.

Segunda. A partir del día 15 a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de

proposiciones, que terminará el día 10 de Octubre de 1953, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Palencia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4'50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 8.089'75 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, se ejerce industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retri-

buído les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de Octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 20 de Octubre de 1953, a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

El adjudicatario del servicio

deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en cinco meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general

de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid 10 de Septiembre de 1953.—El Director General (ilegible). 1656

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la..... de....., número....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de....., de un edificio....., con destino a....., en....., provincia de....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del..... (en letra) por 100, equivalente a..... (en letra pesetas).»)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional. (Fecha y firma del proponente).

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Carrión

Cédula de notificación de embargos de inmuebles a contribuyentes deudores declarados en rebeldía en expedientes ejecutivos

en los cuales se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del Estatuto de recaudación vigente a los deudores que se relacionan y por los conceptos que se mencionan sus descubiertos para con la Hacienda a que se refieren las certificaciones cabeza de los expedientes y habiendo sido notificados por edictos en el tablero de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, sin haber comparecido a satisfacer sus débitos, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias, observándose en el procedimiento las pertinentes disposiciones del Capítulo 5.º del citado Cuerpo legal».

En Frómista 15 de Junio de 1953.—El Auxiliar Recaudador Ejecutivo, *Audomaro Alvarez*.

En virtud de la presente providencia he procedido al embargo de las siguientes fincas, en los términos municipales y a los deudores que a continuación se relacionan.

Osornillo

Rústica

Primitivo Alonso Villaizán: Una finca al pago de Carreteros, pol. 10 y par. 72, de 52'40 áreas, linda N. Jerónimo Puebla, Este Eusebio González, S. Emiliano González y O. Laurentino Guerrero.

Mariano Cebrián Polo: Una finca a Torrejón, pol. 11 y parcela 45, [de 2 Has. 5'80 as., linda N. Visitación Cortijo, E. Julián de la Serna, S. Pedro Marcos y O. Federico Quijada.

Matilde Cebrián Redondo: Una finca a Las Animas, polígono 15 y par. 39, de 1 Ha. 27'80 as., linda N. camino, E. Francisco González, S. Apelio Martín y O. Ricardo Linares.

Otra a la Vaca, pol. 15 y parcela 86, de 1 Ha. 6'80 as., linda N. camino, E. Eulogio Marcos, S. Epifanio Cebrián y O. Eliseo Villaizán.

Sócrates Guerrero Cebrián: Una finca a Giraldo, pol. 4 y par. 114, de 42 as., linda Norte Primitivo Cebrián, E. Julia Cebrián, S. Marina Guerrero y O. Epifanio Cebrián.

Afrodisio Marcos: Una finca a El Tojo, pol. 15 y par. 2, de 16 as., linda N. Ceferino González, E. y S. Teodoro de Alba.

Julián Melendro Plaza: Una finca a Mazollones, pol. 1 parcela 110, de 1 Ha. y 5 as., linda N. campo de Osorno, E. Abdón Cebrián y S. arroyo.

Paula Nogales Rodríguez: Una finca a La Rata, de 45'80 as., linda N. camino, E. Marciano Escudero, S. Rosa Fernández y O. Teodoro Alba.

Federico Ramila Rey: Una finca a San Martín, pol. 4 y par. 75, de 98'40 as., linda N. Braulio Diego E. arroyo, S. Martina Calvo y O. Teodoro Alba.

Venancio Redondo: Una finca a Canaleja, pol. 7 y par. 133, de 69'20 as., linda N. Julia Lobo, E. Miguel Ramos, S. Jerónimo Puebla y O. camino.

Laureana Redondo González: Una finca a Eras de Abajo, polígono 7 y par. 118, de 29'68 áreas linda N. y S. camino, E. Celso y Laurentino Guerrero y O. Primitivo Cebrián.

Dámaso García Cebrián: Una finca a Hontalba, pol. 3 y parcela 131, de 59'60 as., linda Norte Victorino Marcos, E. Esteban Guerrero, S. Martina Calvo y O. Pedro Redondo.

Otra a Torrehonduras, polígono 2 y par. 18, de 44 as., linda N. campo de Melgar, E. León González, S. Eulogio Marcos y O. Braulio Diego.

Frómista

Rústica

Cecilia González Díez: Una finca a Arenas, pol 15-17 y parcela 73, de 19 as., linda N. Mariano Santos, E. Mariano Vázquez, S. camino y O. Baltasar Antón.

Vicenta Ibáñez: Una finca a El Cazo, pol. 5 y par. 6, de 64'40 as., linda N. campo de Marcilla, E. Pedro González, S. y O. Mariano Ruiz.

Joaquín Macizo Revuelta: Una finca a la Zarzavilla, pol. 18 y par. 61, de 11'50 as., linda N., E., S. y O. Cecilio de Hoyos.

Manuel y Joaquín Muñoz: Una finca a Ramatuerta, pol. 24 y par. 35, de 13'60 as., linda Norte Joaquín Muñoz, E. Victoriano Villameriel, S. Angela Carabaza y O. camino.

Primo Muñoz Vallejo: Una finca a la Higuera, pol. 22 y parcela 118, de 8'80 as., linda N. Celestino Rico, E. camino y S. Honorina González.

Ricardo Alonso Castro: Una finca a Caño del Raposo, pol. 36 y par. 145, de 63'40 as., linda N. Mariano Garrachón, E. Demetrio Polvorosa, S. Mariano Abad y O. ferrocarril.

Arsenio Doncel Aguirre: Una finca al Negrón, pol. 23 y parcela 110, de 81'40 as., linda Norte Pedro Bueno, E. Manuel Sánchez, S. Eduardo Mediavilla y O. Vicente Sáenz.

Manuel Muñoz García: Una finca al Hinojuelo, pol. 10 y par-

cela 58, de 55'50 as., linda Norte arroyo, E. Juan López, Sur Carmen Garrachón y O. Frutos González.

Julio Sánchez Sánchez: Una finca a Carrevacas, pol. 20 y par. 93, de 57'20 as., linda Norte y O. arroyo, E. Isidro Rojas y S. campo de Piña.

José Vega Ramos: Una finca a Valpejeras, pol. 15 y par. 5, de 45'20 as., linda N. camino, Este Julio García, S. Carmen Garrachón y O. Francisco Vega.

Utilidades, Tarifa 2.ª

Mariano y Antonia del Río: Una finca rústica en el término de Frómista al pago de Canto Blanco, pol. 16-17 y par. 411, de 64'60 as., linda N. Servando Barbero, S. arroyo, E. Luisa López y O. arroyo.

Urbana

Víctor Muñoz Jerez: Una casa en la calle General Queipo de Llano, con el núm. 44, que linda dcha. con el núm. 42 de Mateo Tirado, izq. núm. 96 de Venancia Ruiz y fdo. núm. 42 de José Ruiz.

Victoriana Carrión Blanco: Una casa en la Plaza del Castillo, núm. 5, linda dcha. e izq. calle pública y fdo. Agapito Carrión.

Tomás Blanco: Un solar de bodega en la calle de la Iglesia, linda dcha. y fdo. casa núm. 8 de Cecilio Hoyos e izq. Iglesia.

Rafaela Gil Alvarez: Una casa sita en la calleja San Martín, número 11, linda dcha. casa número 13 de Mariano Vázquez, izquierda calle y fdo. casa número 9, de Celestino Rico.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en virtud de lo que dispone el artículo 84 del párrafo 5 del Estatuto de Recaudación lo firmo y remito en el día de la fecha 31 de Julio de 1953.—El Auxiliar Recaudador ejecutivo, *Audomaro Alvarez*.

Anuncios particulares

SECCION DE POTROS DE TIRO DE CORDOVILLA LA REAL

Debiendo procederse por esta Sección, a la venta en pública subasta de 6 mulos y una mula, sobrantes en la misma, según acta aprobada por la Superioridad, se anuncia por el presente para que los señores que lo deseen puedan concurrir a la misma, el día 5 del próximo mes de Octubre, a sus once horas, en la finca que ocupa esta Unidad en el término de Cordovilla la Real, «DEHESA DE CORDOVILLA», siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Cordovilla la Real 19 de Septiembre de 1953.

Imprenta Provincial —PALENCIA